



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 25 de enero de 2013.-

VISTO:

El expediente 4128-71438-N-2010, mediante el cual se solicita la prefactibilidad del Emprendimientos “El Bellaco Club de Campo Náutico” a desarrollarse en el inmueble nomencado catastralmente como: Circunscripción VIII – Sec. Rural extraurbana – Parcela 689 C,

CONSIDERANDO:

Que los requerimientos exigidos para la obtención de la decisión administrativa de prefactibilidad han sido presentados por Emprendimiento “El Bellaco”, en tiempo y forma;

Que la Ley 8912/77, Decreto Reglamentario N° 9404/86, son de aplicación en la tramitación administrativa municipal para el régimen especial que caracteriza este emprendimiento,

Por ello:

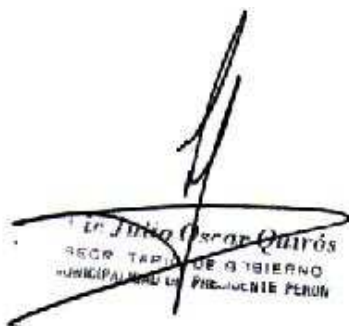
El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase la prefactibilidad a Emprendimientos “El Bellaco Club de Campo Náutico” que se emplazará en el inmueble identificados catastralmente como: *Circunscripción VIII – Sección Rural Extraurbana- Parcela 689 C de la localidad de Villa Numancia, Partido de Presidente Perón*”.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 257.-


Julio Oscar Quiros
SECR. TERC. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




MANUEL ALEJANDRO TOMANELLI
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN